

Queda excluido del presente concurso el postulante Hernández Bellizio Tomás, en razón de no cumplir con el requisito de admisión establecido en el art. 3° de la mencionada norma que dice: “ contar con un (01) año de antigüedad en el título de abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición.”.